



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY N° 9667 DEL 25 - 11 -1942

AV. RAMÓN CASTILLA N° 203 - PAPAYAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2023/MDP-GM.

Papayal, 22 de Junio del 2023

VISTO:

Memorando N° 867-2023-MDP-GM. EGGR de fecha 22 de junio del 2023, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 188-2023-S.G.LOG Y CONT.PAT-ING.JKS-MDP, de fecha 19 de junio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú prescribe que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 76° de la constitución Política del Perú dispone que "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades";

Que, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que "La entidad puede conformar comités de selección que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinda, servicios u obras, requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. El Reglamento establece sus composiciones, funciones y responsabilidades entre otros";

Que, mediante el artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020; establece en el numeral 41.1 señala que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, mediante el artículo 43° - Órgano a cargo del procedimiento de selección, prescrita en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el numeral "43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la licitación Pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la adjudicación simplificada, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

(...)

Que, Memorándum N° 867- 2023-MDP-GM. EGGR, de fecha 22 de junio del 2023, el Gerente Municipal solicita se proyecte la Resolución de Gerencia Municipal para la Designación del Comité de Selección que se encargara de la conducción de Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDP-CS-1, para la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN ALAMEDA SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", con CUI N° 2578653, el cual será convocado durante el presente ejercicio Fiscal 2023, a continuación, se detalla:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY N° 9667 DEL 25 - 11 -1942

AV. RAMÓN CASTILLA N° 203 - PAPAYAL



MIEMBROS TITULARES:

Arq. FRANKLIN MARIO SILUPU TELLO	PRESIDENTE	DNI N° 45275225
Ing. JORDY FABIAN PANTA SILDARRIAGA	PRIMER MIEMBRO	DNI N° 47880494
Ing. JUAN KEHUARUCHO SAAVEDRA	SEGUNDO MIEMBRO	DNI N° 00328619

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. JIMMER KELVIN SAMIR MARQUEZ CARRASCO	PRESIDENTE	DNI N° 70292593
Ing. MARITZA CONCEPCIÓN NIQUÉN INGA	PRIMER MIEMBRO	DNI N° 47880494
CPC. ROLANDO ORTIZ LUNA	SEGUNDO MIEMBRO	DNI N° 41230016

Que, mediante Informe N° 188-2023-S.G.LOG Y CONT.PAT-ING.JKS-MDP, de fecha 19 de junio de 2023, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, indica que el Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, presenta la propuesta del Comité de Selección que se encargara de la conducción del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDP-CS-1, para la Ejecución de la Obra: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN ALAMEDA SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, con CUI N° 2578653;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la ley orgánica de facultades N°27972, contando con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuestos, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y Secretaria General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE SE ENCARGARA DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDP-CS-1, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN ALAMEDA SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, con CUI N° 2578653, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

Arq. FRANKLIN MARIO SILUPU TELLO	PRESIDENTE	DNI N° 45275225
Ing. JORDY FABIAN PANTA SILDARRIAGA	PRIMER MIEMBRO	DNI N° 47880494
Ing. JUAN KEHUARUCHO SAAVEDRA	SEGUNDO MIEMBRO	DNI N° 00328619

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. JIMMER KELVIN SAMIR MARQUEZ CARRASCO	PRESIDENTE	DNI N° 70292593
Ing. MARITZA CONCEPCIÓN NIQUÉN INGA	PRIMER MIEMBRO	DNI N° 47880494
CPC. ROLANDO ORTIZ LUNA	SEGUNDO MIEMBRO	DNI N° 41230016

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuestos, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y demás áreas competentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Papayal la notificación y/o distribución de la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, miembros titulares y suplentes y a la Unidad de Imagen Institucional publique la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Papayal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLICASE, Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL
Dr. Elmer G. González Ruiz
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 09609768